

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

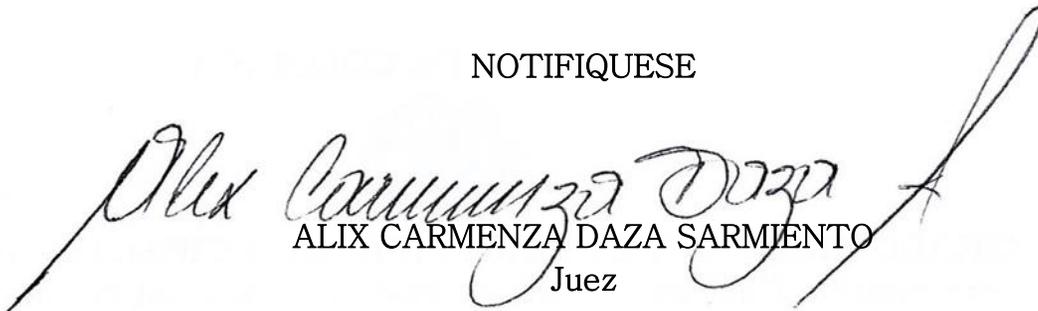
Santiago de Cali, primero (1°) de septiembre de dos mil veinte (2020).

La apoderada judicial del demandante, informa que el demandado ODOLNEY MARTÍNEZ, falleció, motivo por el cual desiste de continuar el proceso frente a él. Revisado el expediente, se observa que es procedente acceder a la petición del demandante, conforme lo establece el artículo 314 del Código General del Proceso, advirtiendo el efecto que de cosa juzgada tiene este acto procesal. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- ACEPTAR el desistimiento de la demanda frente al demandado ODOLNEY MARTÍNEZ.
- 2.- Continúese la ejecución contra RAFAEL LASPRILLA CRUZ.
- 3.- En firme esta providencia, regrese el expediente al despacho para decidir lo que corresponde de fondo.

NOTIFIQUESE


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 62 fijado hoy 02-09-2020

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario